



RESOLUCION No. **1000 - 0021**
(15 FEB 2016)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

El Alcalde del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000 – 0030 del 06 de Enero de 2016, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de Diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1-0039 del 25 de Enero de 2013 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo Cuarto Parágrafo Primero, reglamentó y asignó el valor de **CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.000) por alumno, de los grados de Preescolar y Básica Primaria;** y de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$55.000) por alumno, de los grados de Básica Secundaria y Media** por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad 2014730010006 y Certificado de Actualización del 05 de Enero de 2016 que avala el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA A LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA".

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la gratuidad la cual es financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2016 así: rubro denominado GRATUIDAD PARA LO ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR.



RESOLUCION No. 1000-0021
(15 FEB 2016)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

1o A 11o GRADO – código 209303201144, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.350.000.000).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, "por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales" y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que los recursos asignados en la presente resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2016 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que en atención a Certificación de fecha 05 de Febrero de 2016 expedida por la Directora de Cobertura Educativa de la Secretaría, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 con corte a 31 de Enero de 2016, el total de estudiantes validados es de 32.915 estudiantes de preescolar y básica primaria, a un valor de \$52.000 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 4º Parágrafo Primero del Decreto reglamentario número 1-0039 de fecha 25 de Enero de 2013, para un valor de MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.711.580.000).

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1 – 0039 de 2013; se realizará un primer giro equivalente al 50% del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de preescolar y básica primaria reportados a través del sistema SINEB con corte a 31 de Enero de 2013. Razón por la cual el valor a transferir mediante la presente resolución es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$855.790.000) para los niveles de preescolar y básica primaria

Que en atención a certificación de 05 de Febrero de 2016 expedida por la Directora de Cobertura Educativa de la Secretaría, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 con corte a 31 de Enero de 2016, el total de estudiantes validados es de 36.605 estudiantes de los niveles de secundaria y media, a un valor de \$55.000 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 4º Parágrafo Primero del Decreto reglamentario número 1-0039 de fecha 25 de Enero de 2013, para un valor de DOS MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.013.275.000).

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1 – 0039 de 2013; se realizará un primer giro equivalente al 50% del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de Secundaria y Media reportados a través del sistema SINEB con corte a 31 de Enero de 2013. Razón por la cual el valor a transferir mediante la presente resolución es de MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.006.637.500) para los niveles de Secundaria y Media



RESOLUCION No. **1000 - 0021**
(15 FEB 2016)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de primer giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2016 es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.862.427.500)**

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a:

- a) la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, por ser ésta una institución de carácter especial motivo por el cual no es procedente trasladarle recursos de gratuidad.
- b) Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS, por mediar un contrato de administración del servicio educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 4807/2011 el cual reza: *"Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto..."*
- c) Las Instituciones Educativas oficiales que operan bajo la modalidad de CONCESIÓN.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1-0039 del 25 de Enero de 2013 "el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte a 31 de Enero y 30 de junio de la vigencia de cada año escolar..."

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar la transferencia de los recursos a transferir, como lo indica el Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013; el cual será distribuido en las diferentes Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectara código presupuestal GRATUIDAD PARA LO ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 11o GRADO - código 209303201144 y equivale a un valor **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.862.427.500)**.

Que para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución y centro educativo oficial del municipio de Ibagué, los representantes legales de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Quinto del Decreto número 1-0039 de 2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media por valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.862.427.500)** a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué, como lo indica el Decreto 1-0039 de 2013 y de acuerdo al siguiente detalle: 



RESOLUCION No. 1000-0021
(15 FEB 2016)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	BASICA PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	VR. ESTA RESOLUCION 50%
1	CENT EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	115	94	\$ 5,575,000
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FORERO	53	74	\$ 3,413,000
	SEDE 2 EL TAMBO	51	20	\$ 1,876,000
	SEDE 3 GAMBOA	11	0	\$ 286,000
2	CONS DE IBAGUE INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	1127	683	\$ 48,084,500
	SEDE 1 AMINA MELENDRO DE PULECIO	603	683	\$ 39,680,500
	SEDE 2 EL CARMEN	324	0	\$ 8,424,000
3	INST EDUC SAN BERNARDO	212	164	\$ 10,022,000
	SEDE 1 SAN BERNARDO	90	164	\$ 6,850,000
	SEDE 3 LA FLOR	31	0	\$ 806,000
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	20	0	\$ 520,000
	SEDE 5 LA HELENA	37	0	\$ 962,000
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	20	0	\$ 520,000
	SEDE 7 SAN ANTONIO	14	0	\$ 364,000
4	INST EDUC BOYACA	344	276	\$ 16,534,000
	SEDE 1 BOYACA	159	276	\$ 11,724,000
	SEDE 3 LA AMERICA	185	0	\$ 4,810,000
5	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	289	315	\$ 16,176,500
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	149	281	\$ 11,601,500
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	8	0	\$ 208,000
	SEDE 11 SANTA BARBARA	17	0	\$ 442,000
	SEDE 2 HONDURAS	12	0	\$ 312,000
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	9	0	\$ 234,000
	SEDE 4 PERICO	15	0	\$ 390,000
	SEDE 5 SANTA ANA	14	0	\$ 364,000
	SEDE 6 LA LOMA	26	20	\$ 1,226,000
	SEDE 7 LA LINDA	14	0	\$ 364,000
	SEDE 8 SAN ISIDRO	16	14	\$ 801,000
	SEDE 9 LA CIMA	9	0	\$ 234,000
6	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	909	645	\$ 41,371,500
	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	0	645	\$ 17,737,500
	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	23	0	\$ 598,000



RESOLUCION No. **1000 - 0021**
(**15 FEB 2016**)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 3 LA ESPERANZA	41	0	\$ 1,066,000
	SEDE 4 EL BOSQUE	90	0	\$ 2,340,000
	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	479	0	\$ 12,454,000
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	130	0	\$ 3,380,000
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	146	0	\$ 3,796,000
7	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	781	1342	\$ 57,211,000
	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	425	1342	\$ 47,955,000
	SEDE 4 CHUCUNI	61	0	\$ 1,586,000
	SEDE 6 BELLEZA ALTA	16	0	\$ 416,000
	SEDE 7 ALAMOS	279	0	\$ 7,254,000
8	INST EDUC CIUDAD ARKALA	314	408	\$ 19,384,000
	SEDE 1 CIUDAD ARKALA	314	408	\$ 19,384,000
9	INST EDUC CIUDAD LUZ	372	554	\$ 24,907,000
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	372	554	\$ 24,907,000
10	INST EDUC DIEGO FALLON	445	505	\$ 25,457,500
	SEDE 1 DIEGO FALLON	314	329	\$ 17,211,500
	SEDE 2 ROMULO MORALES	131	176	\$ 8,246,000
11	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	594	687	\$ 34,336,500
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	594	687	\$ 34,336,500
12	INST EDUC FE Y ALEGRIA	472	545	\$ 27,259,500
	SEDE 1 FE Y ALEGRIA	472	545	\$ 27,259,500
13	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	362	314	\$ 18,047,000
	SEDE 1 EL TOTUMO	73	0	\$ 1,898,000
	SEDE 1 FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	0	254	\$ 6,985,000
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	60	0	\$ 1,560,000
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	16	0	\$ 416,000
	SEDE 11 APARCO	16	0	\$ 416,000
	SEDE 12 POTRERO GRANDE ALTO	18	12	\$ 798,000
	SEDE 13 MANANTIAL	28	17	\$ 1,195,500
	SEDE 2 EL RODEO	66	0	\$ 1,716,000
	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	14	14	\$ 749,000
	SEDE 4 LA MONTAÑA	5	0	\$ 130,000
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	24	0	\$ 624,000
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	8	0	\$ 208,000
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	26	17	\$ 1,143,500
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	8	0	\$ 208,000



RESOLUCION No. **1000 - 0021**
(**15 FEB 2016**)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

14	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1413	1179	\$ 69,160,500
	SEDE 09 SINAI	17	20	\$ 992,000
	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	722	1120	\$ 49,572,000
	SEDE 2 PACANDE	327	0	\$ 8,502,000
	SEDE 3 VILLAMARIN	245	0	\$ 6,370,000
	SEDE 4 CHEMBE	30	24	\$ 1,440,000
	SEDE 5 LA ESPERANZA	16	0	\$ 416,000
	SEDE 6 LA PALMILLA	11	0	\$ 286,000
	SEDE 7 EL COLEGIO	23	15	\$ 1,010,500
	SEDE 8 CARRIZALES	22	0	\$ 572,000
15	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	424	650	\$ 28,899,000
	SEDE 1 GERMAN PARDO	0	470	\$ 12,925,000
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	249	0	\$ 6,474,000
	SEDE 5 LA PAZ	163	180	\$ 9,188,000
	SEDE 6 LAS MERCEDES	12	0	\$ 312,000
16	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	663	666	\$ 35,553,000
	SEDE 1 GUILLERMO ANGULO GOMEZ	0	666	\$ 18,315,000
	SEDE 2 YULDAIMA	345	0	\$ 8,970,000
	SEDE 3 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	318	0	\$ 8,268,000
17	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	736	1426	\$ 58,351,000
	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	74	1426	\$ 41,139,000
	SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO	286	0	\$ 7,436,000
	SEDE 4 LAS ACACIAS	345	0	\$ 8,970,000
	SEDE 4 LOS CRISTALES	31	0	\$ 806,000
18	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	682	607	\$ 34,424,500
	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	0	607	\$ 16,692,500
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	5	0	\$ 130,000
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	373	0	\$ 9,698,000
	SEDE 4 RODRIGO LARA BONILLA	304	0	\$ 7,904,000
19	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	842	691	\$ 40,894,500
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	458	691	\$ 30,910,500
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	298	0	\$ 7,748,000
	SEDE 3 INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	86	0	\$ 2,236,000
20	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	1183	1135	\$ 61,970,500
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	798	1135	\$ 51,960,500
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	385	0	\$ 10,010,000



RESOLUCION No. **1000 - 0021**
(**15 FEB 2016**)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

21	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	822	812	\$ 43,702,000
	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	0	812	\$ 22,330,000
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	672	0	\$ 17,472,000
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	28	0	\$ 728,000
	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	122	0	\$ 3,172,000
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1258	1030	\$ 61,033,000
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	391	911	\$ 35,218,500
	SEDE 2 PICALAÑA	297	0	\$ 7,722,000
	SEDE 2 SECUNDINO PORRAS CRUZ	304	0	\$ 7,904,000
	SEDE 3 SAN FRANCISCO CLUB	96	119	\$ 5,768,500
	SEDE 4 BELLO HORIZONTE	148	0	\$ 3,848,000
	SEDE 5 SAN MARTIN	22	0	\$ 572,000
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	166	571	\$ 20,018,500
	SEDE 1 JUAN LOZANO Y LOZANO	0	571	\$ 15,702,500
	SEDE 2 HERMANO ARSENIO	166	0	\$ 4,316,000
24	INST EDUC LAURELES	146	94	\$ 6,381,000
	SEDE 1 LAURELES	73	94	\$ 4,483,000
	SEDE 2 DANTAS	36	0	\$ 936,000
	SEDE 3 LOS PASTOS	14	0	\$ 364,000
	SEDE 4 SAN RAFAEL	14	0	\$ 364,000
	SEDE 6 DANTÁS LAS PAVAS	2	0	\$ 52,000
	SEDE 7 SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	7	0	\$ 182,000
25	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	810	913	\$ 46,167,500
	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	30	913	\$ 25,887,500
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	365	0	\$ 9,490,000
	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	415	0	\$ 10,790,000
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	1573	1619	\$ 85,420,500
	SEDE 1 LICEO NACIONAL	1573	1619	\$ 85,420,500
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	557	653	\$ 32,439,500
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	0	620	\$ 17,050,000
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	33	0	\$ 858,000
	SEDE 3 BELLAVISTA	21	0	\$ 546,000
	SEDE 4 SAN ANTONIO	113	0	\$ 2,938,000
	SEDE 5 LAS DELICIAS	336	0	\$ 8,736,000
	SEDE 6 CASA DE BANCO	7	0	\$ 182,000
	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	47	33	\$ 2,129,500



RESOLUCION No. **1000-0021**
(**15 FEB 2016**)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	496	394	\$ 23,731,000
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	496	394	\$ 23,731,000
29	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	156	327	\$ 13,048,500
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	84	327	\$ 11,176,500
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	72	0	\$ 1,872,000
30	INST EDUC MODELIA	550	394	\$ 25,135,000
	SEDE 2 EL JORDAN	198	0	\$ 5,148,000
	SEDE MODELIA	352	394	\$ 19,987,000
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	339	779	\$ 30,236,500
	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	0	779	\$ 21,422,500
	SEDE 2 LA FRANCIA	273	0	\$ 7,098,000
	SEDE 3 SAN CAYETANO	66	0	\$ 1,716,000
32	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	452	337	\$ 21,019,500
	SEDE 1 NELSY GARCIA OCAMPO	202	337	\$ 14,519,500
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	114	0	\$ 2,964,000
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	136	0	\$ 3,536,000
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	447	590	\$ 27,847,000
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	423	590	\$ 27,223,000
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	24	0	\$ 624,000
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	1467	1885	\$ 89,979,500
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	842	1885	\$ 73,729,500
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	235	0	\$ 6,110,000
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	390	0	\$ 10,140,000
35	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	278	346	\$ 16,743,000
	SEDE 1 LA PALMA	167	251	\$ 11,244,500
	SEDE 2 LA ESPERANZA	111	95	\$ 5,498,500
36	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	484	461	\$ 25,261,500
	SEDE 1 RAICES DEL FUTURO	484	461	\$ 25,261,500
37	INST EDUC SAN FRANCISCO	343	341	\$ 18,295,500
	SEDE 1 SAN FRANCISCO	63	78	\$ 3,783,000
	SEDE 2 EL TEJAR	34	7	\$ 1,076,500
	SEDE 3 EL CEDRAL	11	2	\$ 341,000
	SEDE 4 CURAL LA TIGRERA	121	109	\$ 6,143,500
	SEDE 5 EL CURAL	16	10	\$ 691,000
	SEDE 6 SAN SIMON	20	0	\$ 520,000
	SEDE 7 CATAIMA	38	71	\$ 2,940,500



RESOLUCION No. **1000-0021**
(15 FEB 2016)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 8 CATAIMITA	8	0	\$ 208,000
	SEDE 9 CHARCO RICO ALTO	32	64	\$ 2,592,000
38	INST EDUC SAN ISIDRO	725	430	\$ 30,675,000
	SEDE 1 SAN ISIDRO	391	430	\$ 21,991,000
	SEDE 2 GRANADA	207	0	\$ 5,382,000
	SEDE 3 JAIME ROOKE	127	0	\$ 3,302,000
39	INST EDUC SAN JOSE	240	481	\$ 19,467,500
	SEDE 1 SAN JOSE	240	481	\$ 19,467,500
40	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	220	215	\$ 11,632,500
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	93	215	\$ 8,330,500
	SEDE 10 LA GRANJA	22	0	\$ 572,000
	SEDE 2 EL RUBI	11	0	\$ 286,000
	SEDE 3 AURES	15	0	\$ 390,000
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	16	0	\$ 416,000
	SEDE 6 CHINA MEDIA	6	0	\$ 156,000
	SEDE 7 EL CAIRO	13	0	\$ 338,000
	SEDE 8 LA VETA	15	0	\$ 390,000
	SEDE 9 LA ISABELA	29	0	\$ 754,000
41	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	208	173	\$ 10,165,500
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	75	173	\$ 6,707,500
	SEDE 2 URIBE	133	0	\$ 3,458,000
42	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	317	313	\$ 16,849,500
	SEDE 1 SAN PEDRO ALEJANDRINO	212	313	\$ 14,119,500
	SEDE 2 EL ARADO	105	0	\$ 2,730,000
43	INST EDUC SAN SIMON	1548	2403	\$ 106,330,500
	SEDE 1 SAN SIMON	0	2403	\$ 66,082,500
	SEDE 2 RESTREPO	631	0	\$ 16,406,000
	SEDE 3 MONTEALEGRE	535	0	\$ 13,910,000
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	382	0	\$ 9,932,000
44	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	532	557	\$ 29,149,500
	SEDE 1 SANTIAGO VILA ESCOBAR	532	557	\$ 29,149,500
45	INST EDUC SIMON BOLIVAR	441	350	\$ 21,091,000
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	441	350	\$ 21,091,000
46	INST EDUC TAPIAS	229	141	\$ 9,831,500
	SEDE 1 TAPIAS	0	122	\$ 3,355,000
	SEDE 10 EL INGENIO	16	0	\$ 416,000



RESOLUCION No. **1000 - 0021**
(**15 FEB 2016**)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 11 EL AMPARO	14	0	\$	364,000
	SEDE 12 LOS NARANJOS	17	0	\$	442,000
	SEDE 13 QUEBRADAS	7	0	\$	182,000
	SEDE 2 CAMILO TORRES	67	0	\$	1,742,000
	SEDE 3 EL GUAICO	23	0	\$	598,000
	SEDE 4 TOCHE	20	9	\$	767,500
	SEDE 5 LA CABAÑA	9	0	\$	234,000
	SEDE 6 EL MORAL	10	0	\$	260,000
	SEDE 7 EL PORVENIR	18	0	\$	468,000
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	17	0	\$	442,000
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	11	10	\$	561,000
47	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MEL NDRO	228	300	\$	14,178,000
	SEDE 1 CAY	53	0	\$	1,378,000
	SEDE 1 MARIANO MELENDRO	0	300	\$	8,250,000
	SEDE 2 LA CASCADA	29	0	\$	754,000
	SEDE 2 RAFAEL URIBE URIBE	76	0	\$	1,976,000
	SEDE 4 SANTA TERESA	3	0	\$	78,000
	SEDE 5 CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	1	0	\$	26,000
	SEDE 6 EL GALLO	19	0	\$	494,000
	SEDE 7 RAMOS Y ASTILLEROS	22	0	\$	572,000
	SEDE 8 MIRASOL	11	0	\$	286,000
	SEDE 9 LA COQUETA	14	0	\$	364,000
48	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	863	1009	\$	50,185,500
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	38	1009	\$	28,735,500
	SEDE 3 EL TOPACIO	825	0	\$	21,450,000
49	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	470	422	\$	23,825,000
	SEDE 1 ALFONSO PALACIOS RUDAS	167	422	\$	15,947,000
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	303	0	\$	7,878,000
50	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	350	347	\$	18,642,500
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA	0	347	\$	9,542,500
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	87	0	\$	2,262,000
	SEDE 4 EL SALTO	1	0	\$	26,000
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	120	0	\$	3,120,000
	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	93	0	\$	2,418,000
	SEDE 8 EL SECRETO	13	0	\$	338,000



RESOLUCION No. **1000 - 0021**
(**15 FEB 2016**)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 9 EL RETIRO	36	0	\$ 936,000
51	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	269	469	\$ 19,891,500
	SEDE 1 CELMIRA HUERTAS	269	469	\$ 19,891,500
52	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	1133	1072	\$ 58,938,000
	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	429	1072	\$ 40,634,000
	SEDE 2 BOQUERON	212	0	\$ 5,512,000
	SEDE 3 EL JAZMIN	119	0	\$ 3,094,000
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	373	0	\$ 9,698,000
53	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	295	400	\$ 18,670,000
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	250	400	\$ 17,500,000
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	45	0	\$ 1,170,000
54	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	1102	590	\$ 44,877,000
	SEDE 1 EL JARDIN	527	590	\$ 29,927,000
	SEDE 2 GARZON Y COLLAZOS	269	0	\$ 6,994,000
	SEDE 2 TULIO VARON	306	0	\$ 7,956,000
55	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	330	694	\$ 27,665,000
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	40	694	\$ 20,125,000
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	290	0	\$ 7,540,000
56	INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	792	1807	\$ 70,284,500
	SEDE 01 LA SAGRADA FAMILIA	0	1818	\$ 44,495,000
	SEDE 02 JULIA CALDERON CABRERA	656	0	\$ 17,056,000
	SEDE 03 VERSALLES	136	189	\$ 8,733,500
TOTAL RECURSOS ESTA RESOLUCIÓN		32,915	36,605	\$ 1,862,427,500

ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial validados por el Sistema SINEB con corte a 31 de Enero de 2016 y a asignar a través de la presente resolución es por un valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.862.427.500)**, los cuales afectaran el presupuesto de gastos del Municipio así: código presupuestal GRATUIDAD PARA LO ESTRATOS 1 Y 2 PRESCOLAR Y 1o A 11o GRADO – código 209303201144.

ARTICULO TERCERO: AJUSTES EN EL VALOR: En caso de presentarse aumento en la matrícula una vez la Dirección de Cobertura efectúe la validación por el sistema SINEB, con corte a 30 de junio de 2016 y emita la certificación del total de estudiantes validados por cada institución correspondiente a los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, se realizará el procedimiento señalado para transferir dichos recursos a las instituciones y centros educativos oficiales a los que haya lugar. El valor a transferir será el resultante del cruce de información del reporte real de la presente resolución con el reporte certificado que será suministrado por la Dirección de Cobertura con corte a 30 de junio de 2016 descontando el valor a transferir con la presente Resolución.



RESOLUCION No. 1000 - 0021
(15 FEB 2016)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

PARÁGRAFO PRIMERO: El ajuste en el valor transferido de que trata el artículo tercero, se realizará de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 4º del Decreto Municipal 1-0039 del 25 de Enero de 2013, en el cual establece que; para aquellas instituciones y centros educativos oficiales que mantengan la matrícula reportada a 31 de Enero en el corte de 30 de Junio se les transferirá el 50% restante de los recursos asignados y se reconocerá la diferencia en los reportes de matrícula en caso de presentarse incremento en la matrícula validada.

ARTICULO CUARTO: DESTINACION: Los recursos que se transfieren en la presente resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 8 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.

PARÁGRAFO 1º: Los recursos transferidos a las a las instituciones y centros educativos oficiales por concepto de gratuidad educativa, financiada con recursos propios del municipio, en los cuales se atiende a los alumnos a través de contratos para la prestación del servicio educativo, **deberán destinarse únicamente al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la respectiva Institución o Centro Educativo.**

PARÁGRAFO 2º: Las Instituciones Educativas que requieran hacer inversión en adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, construcción, mejoramiento y reparaciones locativas de cocinas y comedores y dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de Alimentación Escolar, lo podrán realizar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección de Cobertura Educativa, quien validará la necesidad del gasto a realizarse por este concepto.

ARTÍCULO QUINTO: SUPERVISION: La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte del Profesional Especializado del área de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, conforme al artículo Décimo Primero del Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013 y es quien deberá velar por que estos recursos sean ejecutados debidamente.

ARTICULO SEXTO: EJECUCION: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitido por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO SEPTIMO: RENDICIÓN DE INFORMES: Que los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera. Si los recursos fueron ejecutados en las sedes deberá relacionar lo invertido en cada sede y finalmente un consolidado general de la institución y o centro educativo oficial. Este informe debe ser allegado una vez hayan ejecutado los recursos, sin que el termino de inversión y presentación de dicho informa exceda la terminación de la vigencia 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hallan establecido para cada una de ellas por parte del Concejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.



RESOLUCION No. **100010021**
(15 FEB 2016)

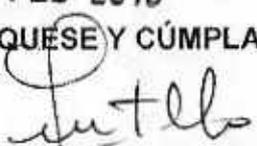
POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

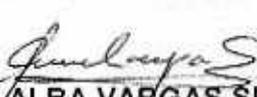
PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo lo establecido en el literal c. del Artículo 7º del Decreto Municipal 1-0947 del 23 de Noviembre de 2012. La Secretaría podrá solicitar información a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales en cualquier momento del año en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

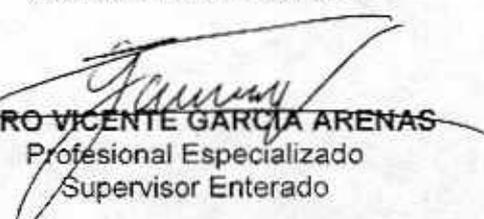
ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los, **15 FEB 2016**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ordenador del Gasto


FLOR ALBA VARGAS SILVA
Secretaría de Educación


JAIRO VICENTE GARCÍA ARENAS
Profesional Especializado
Supervisor Enterado